

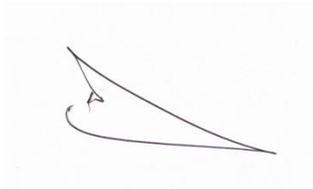
PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2021-00327-00

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
OCHO (8) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**

Visto el memorial que antecede, el Despacho dispone que por secretaría se librese comunicación dirigida a DAVIVIENDA, AV VILLAS y BBVA, con el fin que informe a este estrado judicial el trámite dado al oficio No. 3417, 3419 y 3420, respectivamente, mediante el cual se les comunicó la orden de embargo y retención EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que posean los demandados JORGE ARMANDO SILVA BARRAGAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.528.470 y DIANA MARCELA RODRIGUEZ MUÑOZ identificada con cédula de ciudadanía No. 37.619.338.

Por secretaría, librense los oficios respectivos cuyo trámite estará a cargo de la parte ejecutante conforme lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 125 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez